



# EGUZKILORE

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.  
San Sebastián, N.º 6 Extraordinario. Junio 1993.

## ***“Cárceles de mañana y Capellanías penitenciarias”***

- **M.ª Jesús Conde.** Prólogo ..... 7

### **REFORMA PENITENCIARIA EN EL TERCER MILENIO**

- **O. Ingstrup.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá ... 15
- **F. Bueno Arús.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá 27  
Aplicación al sistema penitenciario español ..... 43
- **J.A. de Luna.** Consideraciones desde las cárceles japonesas .... 53
- **A. Messuti.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá .... 67  
Valores fundamentales y estrategias de las NN.UU. .... 79
- **T. Peters.** ¿Es posible una reforma del sistema penitenciario? ... 91  
El futuro de las prisiones: los valores esenciales ..... 101
- **A. Beristain.** La cárcel ¿se humaniza con el “opio” del pueblo? 111  
Decálogo del personal penitenciario ..... 115
- **Naciones Unidas.** Reglas de Tokio ..... 119

### **CAPELLANIAS PENITENCIARIAS**

- **Peter-Hans Kolvenbach.** Población pobre entre los pobres ..... 137
- **A. Bachelet.** Nueva evangelización: testimonio desde las cárceles 139
- **A. Beristain.** Creencias y Universidad en la cárcel. Cuestionario 143  
Jesuitas al servicio de los condenados por la ‘justicia’ ..... 179
- **P. Cambreleng.** Proyecto pastoral ..... 207
- **A.R. Duce.** Ecumenismo en prisión ..... 215
- **P. Landenne.** Una contemplación en mi acción de capellán ..... 225
- **A. Latuf.** Actividad como capellán penitenciario ..... 233
- **S. Lesaffre.** La situación de las prisiones en Francia ..... 235
- **J.A. de Luna.** Capellanía penitenciaria en Japón ..... 243
- **J.M.ª de Llanos.** ¿Qué hacemos con los presos? ..... 251
- **C.M.ª Martini.** Problemas carcelarios ..... 257
- **B. Massie.** Asistencia religiosa en las cárceles de Jamaica ..... 261
- **E. Neuman.** Palabras para una pastoral penitenciaria ..... 267
- **B. San Martín.** Cárcel en algunos países africanos ..... 271
- **J.A. de la Vega.** Situación de las prisiones en Paraguay ..... 277
- **Naciones Unidas.** Sobre DD.HH. y personas detenidas ..... 297

## EGUZKILORE

Número Extraordinario 6.  
 San Sebastián  
 Junio 1993  
 67 - 77

## “OUR STORY” Y LA MISION DEL SERVICIO CORRECCIONAL DE CANADA

Ana MESSUTI

*Ex-Profesora de la Universidad de Buenos Aires*

**Palabras clave:** sistema penal, pena, detenidos, personal penitenciario, dignidad, derechos humanos, víctimas.

**Hitzik garrantzizkoenak:** sistema penala, zigor, atxilotuak, espetxeko langileak, duintasun, giza esku-bideak, kaltetunak.

**Mots clef:** système pénal, peine, détenus, personnel pénitentiaire, dignité, droits de l'homme, victimes.

**Key words:** criminal System, penalty, prisoners, prison staff, dignity, human rights, victims.

### INTRODUCCION

Ni la modernidad ni la llamada postmodernidad pueden identificarse y definirse como entidades históricas inequívocas: como si la segunda fuese el resultado y la continuación de la primera. Por el contrario, la actitud postmoderna está siempre implicada en la moderna, en la medida en que la modernidad presupone la compulsión a salir de sí misma.

Es decir, que la postmodernidad es una promesa encerrada en la modernidad. La técnica moderna genera su propio ritmo y acelera la temporalidad humana: las cosas suceden más rápido, duran menos, terminan antes, y cada novedad aumenta las posibilidades de que sucedan otras. Lo que determina la velocidad de la historia es la frecuencia de novedades significativas. La noción de progreso que instaura

la modernidad exige realizar lo irrealizado en el plazo más breve posible, y por consiguiente da lugar a un desafío permanente: lo nuevo es un valor.

Así, la época moderna se puede definir como la época de la superación, de la novedad que envejece y es sustituida por otra novedad más nueva, en un movimiento sin pausa: las cosas nuevas del porvenir deben superar y sustituir a las cosas viejas del pasado, para corregir los errores del pasado.

En este sentido, no se podría salir de la modernidad tratando de superarla. Porque este concepto, el de la superación, es inherente a la modernidad misma. Por ello cabría preguntarse, qué es entonces la postmodernidad ya que nos ocupamos de un régimen penitenciario postmoderno.

Se sostiene que entre la época moderna y la postmoderna se produce una suerte de "crisis de la razón", caracterizada por la disolución de las Grandes Narraciones. Esto es, de los pensamientos totalizantes que en el pasado ofrecían un fundamento a las llamadas "explicaciones del mundo". Las promesas de progreso universal y de emancipación de la humanidad fueron metas que si bien legitimaron el Proyecto Moderno de la civilización de la técnica, ahora, en el escenario contemporáneo de fin de siglo, han perdido credibilidad. El sujeto que ha dejado de prestar atención a las Grandes Narraciones, tampoco pretende el dominio de las cosas y del mundo.

La postmodernidad, por lo tanto, no es una ruptura. Tampoco es el resultado de un salto temporal desde el viejo territorio moderno hacia el futuro. El prefijo "post" no indica un mero "después", o sea el estado sucesivo de una evolución lineal, sino en cambio, un estado provisional, una condición de tránsito. La sensibilidad y el pensamiento postmoderno no significan la renuncia desencantada a lo moderno ni a la posibilidad de experiencias, estrategias e interpretaciones diferentes de lo moderno.

En el capítulo 3, donde hay una sección titulada "¿Qué debería significar una Misión para nosotros?", se rechazan las normas y reglamentos estrictos que puedan destruir la iniciativa. Es decir, se rechazan los imperativos. Se busca en cambio un marco que contenga parámetros, directrices generales que permitan alcanzar objetivos estratégicos, también bastante amplios, dentro de los que se pueden desarrollar planes coherentes.

Además la Misión está orientada hacia el futuro, pero no en una búsqueda constante de la novedad. Esta última actitud supondría la fijación de un horizonte temporal a corto plazo, que respondiera a la rapidez requerida por el mecanismo de sustitución propio de la edad contemporánea.

El pensamiento pierde rigidez, pero gana en la búsqueda de claridad. En el Capítulo 1 "¿Quiénes somos?", se explica que es indispensable contar con una orientación y unas prioridades claras. Durante años la multiplicidad de fines: castigo, rehabilitación, resocialización, reinserción, incapacitación y denuncia constituía un obstáculo para realizar correctamente la función correspondiente a cualquiera de ellos. Pero tampoco podía comprenderse desde el momento en que es completamente diferente lo que se espera de un sistema cuya meta principal sea el castigo, de lo que se espera de un sistema cuya meta principal sea la reincorporación del

delincuente en la sociedad. Esta claridad conceptual tan necesaria en el sistema penal no ha sido seguramente fácil. Hubo que rechazar, abandonar, la idea de castigo como pilar del sistema penal. En ningún momento en el documento de la Misión, en los valores fundamentales, en los principios rectores ni en los objetivos estratégicos se habla de castigo. Y esto es algo que merece señalarse especialmente.

Hay un mensaje que transmite un *nuevo "humanismo"* en el sistema penal. Una nueva valoración de ese sujeto al que el sistema penal se dirige. Y es digno de señalarse porque precisamente la época postmoderna pertenece enteramente a la civilización de la técnica. Y siempre se ha asociado a la técnica con la crisis del humanismo. La técnica se presenta como la causa de un proceso general de deshumanización. Todo tiende a dejar lugar al predominio de la objetividad científica y tecnológica. Como reacción ante ello, se intenta recuperar el papel central del sujeto: el sujeto se reapropia de su propia centralidad.

Y esta centralidad del sujeto se observa en la Misión, en todos los enunciados de los valores fundamentales y los objetivos estratégicos. No sólo se reconocen los derechos de los detenidos, sino sus posibilidades de cambio. Se expresa así una fe que inspira toda la actitud de apertura hacia la comunidad que caracteriza la Misión. Pero también se reconoce la importancia fundamental del personal, de ese otro sujeto que es el vínculo entre la comunidad y el detenido y del que tanto se espera. Y además se tienen en cuenta los derechos de todos los miembros de la sociedad. El papel que esta última cumple también significa una innovación con respecto al sistema penitenciario excluyente, que dividía y separaba a los dos grupos, que erigía a la prisión como el territorio "no social", como "caos". Aquí se reconoce (¿cómo no reconocerlos?) todos los elementos negativos de la prisión. Sobre todo se reconoce que es el medio mismo de la prisión el que opone el principal obstáculo para lograr la meta de una rehabilitación adecuada.

Pero como hemos visto, el *post* de postmoderno indica un estado provisional, una condición de tránsito, lo que nos permite no descartar la esperanza de que esa contradicción pueda algún día si no superarse, al menos atenuarse.

## ENUNCIADO DE LA MISION

"El servicio correccional de Canadá, como parte del sistema de justicia penal, contribuye a la protección de la sociedad alentando activamente y ayudando a los delincuentes a convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley, ejerciendo al mismo tiempo un control razonable, seguro y humano, que garantice la seguridad".

En el enunciado de la Misión se fijan los objetivos generales del sistema penitenciario de Canadá.

El objetivo general es "*contribuir a la protección de la sociedad*". Como se indica en el examen de este enunciado, se emplea la palabra "contribuir" porque se trabaja en colaboración con muchos otros organismos y funcionarios, tanto dentro del sistema de justicia penal como fuera de él.

Evidentemente se da primordial importancia a la “protección de la sociedad”. Y en ese sentido no difiere de cualquier otro sistema penitenciario, incluso del pasado. Si fuese ese solo el objetivo, se asimilaría a la pena de prisión a una mera medida de seguridad, y al sistema penal a un sistema de seguridad. Por ello es tan importante la explicación de la *forma* en que se aportará esa contribución a la protección de la sociedad: “alentando activamente y ayudando a los delincuentes a convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley”. Es decir, que se reconoce que la protección de la sociedad se concreta, se plasma, no a través de una actividad negativa, la represión, la exclusión de determinados individuos, sino a través de una actividad no sólo positiva sino estimulante. No se intenta la protección de la sociedad anulando simplemente la presencia de los individuos que amenazan la vida social sino, al contrario, estimulando a esos individuos a modificar radicalmente su conducta.

En este enunciado, además, se encara otro problema fundamental de la justicia penal: la tensión entre el individuo y la sociedad. Se explica que la finalidad de la pena será la protección de la sociedad, es decir, la pena tendrá un fin social, pero que sólo podrá lograrse si se logra mejorar la conducta de los individuos que forman parte de esa sociedad, y de la que, como veremos, en realidad nunca han dejado de formar parte.

En el enunciado figura un tercer elemento, que indica la situación en la que se “alentará activamente y se ayudará a los delincuentes a convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley”. Pero no hay que olvidar que se trata de una situación de control, en la que se ejerce un control.

Como se explica en el “Examen”, son dos los elementos claves de la Misión: la asistencia y el control. Y entre ambos se debe lograr el equilibrio justo. Un poco antes se sugiere cuál es la forma de lograr ese equilibrio: “Nuestro objetivo es ayudar y alentar en la medida posible y controlar en la medida necesaria”.

Es decir, que para la ayuda, el límite lo impone la posibilidad, todo aquello que “pueda” hacerse, en cambio para el control, el límite lo impone la “necesidad”, todo aquello que se requiera. Y nada más. Ese control, además de necesario, es decir, no superfluo, no excesivo, pero tampoco insuficiente, debe ser razonable, humano, seguro y, a la vez, garantizar la seguridad. Esta doble referencia a la seguridad se relaciona con los destinatarios de la misma, por una parte, los detenidos, por otra, el personal y la comunidad en general.

## **Valor fundamental 1**

“Respetamos la dignidad de los individuos, los derechos de todos los miembros de la sociedad y las posibilidades de madurez personal y desarrollo de los seres humanos”.

En este valor se asienta la premisa fundamental del respeto a la dignidad de la persona humana. Esta afirmación resulta necesaria dado que en el enunciado de la Misión aparentemente se privilegia a la sociedad frente al individuo. En cambio, en este valor fundamental el individuo figura en primer término, y los derechos

de todos los miembros de la sociedad en segundo término. Pero en realidad, como indican los principios rectores, en particular el último, la referencia a los derechos de todos los miembros de la sociedad es una confirmación del respecto a la dignidad del individuo, pues así como el primer enunciado establece una garantía de trato digno al detenido, el segundo, al mencionar a los derechos, reconoce que los delincuentes en tanto miembros de la sociedad conservan sus derechos y privilegios (salvo aquellos limitados por la pena). La tercera premisa, "el potencial de madurez personal y desarrollo de los seres humanos", en realidad es la base del *Valor fundamental 2*.

Sin embargo, este Valor fundamental no se limita a estipular garantías para los detenidos. Al garantizar el respeto a los derechos de todos los miembros de la sociedad se está reconociendo el derecho de todos los interesados a participar en el proceso correccional como participantes cabalmente informados, que contribuirán a la adopción de decisiones y a mejorar la calidad de todo el proceso.

En el *Objetivo estratégico 1.10* se menciona expresamente a las víctimas, porque, como miembros de la sociedad, y como individuos, tienen derecho a que sus preocupaciones se tengan debidamente en cuenta.

Tres objetivos estratégicos que corresponden a este Valor fundamental contienen las características definitorias del criterio adoptado por la Misión. El *Objetivo 1.4*, que se refiere a un medio adecuado no sólo para el bienestar de los detenidos sino también para fomentar una interacción positiva entre éstos y el personal. El *Objetivo 1.5*, que establece que la incorporación a la comunidad será la norma, y no la excepción. Y el *Objetivo 1.6*, por el que se deben proporcionar oportunidades a los detenidos para que contribuyan al bienestar de la comunidad. En realidad, el criterio general que se manifiesta en estos tres objetivos y que se desarrolla en todo el documento de la Misión es la orientación de todo el sistema penitenciario hacia la reincorporación del delincuente en la comunidad. Sobre esa premisa se orientan todas las actividades y se estructura la relación entre el detenido y el personal.

## Valor fundamental 2

"Reconocemos que el delincuente tiene la posibilidad de vivir como ciudadano respetuoso de la ley".

En el texto inglés se emplea la expresión "to become law abiding citizens". En la versión francesa se habla de "le délinquant a le potentiel de vivre en tant que citoyen respectueux des lois". Ambas expresiones podrían traducirse al español con la palabra "convertirse" o "transformarse".

Es decir, que se reconoce al delincuente la posibilidad del cambio, pero de un cambio que atañe a su personalidad social misma. Digo social porque se habla de "ciudadano respetuoso de la ley". La transformación que se menciona, cuya posibilidad se reconoce, es la transformación del delincuente en ciudadano. Y por consiguiente su posibilidad de reintegrarse a la vida social. Coincide este reconocimiento con la aparición en el ordenamiento jurídico de un nuevo sujeto de derecho. Ya no se concibe la ley para el sujeto fuerte que había creado los ordenamientos jurídicos

cos de la Ilustración y que se expresaba en el concepto de persona. Un concepto que negaba la dependencia no sólo con respecto al exterior, al medio social y cultural, sino con respecto al interior, es decir, a las propias actitudes y hábitos, que definía la autonomía personal como la “causalidad” personal. Ahora, en cambio, en los sistemas post-modernos, el sujeto se “debilita”. Pero se debilita en relación con ese sujeto artificialmente fuerte. Y se reconoce como sujeto de derecho al hombre de carne y hueso, que no sólo influye en el medio sino que recibe la influencia de éste. Se admite que el sujeto es un individuo sumergido en un ambiente con el que mantiene una relación de influencias recíprocas. Esto se explica en el Capítulo VI, en la sección titulada *What are the “NUTS and BOLTS” of good corrections?* (¿Cuál es la clave de una reforma eficaz?), donde se destaca la necesidad de conocer los factores que pueden haber contribuido al comportamiento delictivo (pp. 69-70).

Por ello, es tan importante el Valor fundamental 2. Porque anuncia un verdadero cambio en el sistema penal. Este no parte de una exclusión, de una negación, sino de una afirmación. Hay una voluntad manifiesta de recuperación. Y esa voluntad sólo puede existir si parte de la premisa de que el sujeto es recuperable.

Ahora bien, no se trata de una recuperación, de una transformación, de un sujeto puramente pasivo. Como bien señala el enunciado de la Misión, se trata de “alentar activamente”. Nadie puede alentar, incitar, inducir a otro, si no existe en este otro la voluntad y la posibilidad de reaccionar a ese estímulo. Por ello en los *Principios rectores* se afirma “Los delincuentes son responsables de su conducta y deben asumir la responsabilidad de abandonar su comportamiento delictivo”. Es decir, que el sujeto de la transformación es un sujeto activo. Y ese sujeto activo debe conocerse muy bien, para que el estímulo sea realmente adecuado. Por ello el *Objetivo estratégico 2* dispone que se velará por que se identifiquen las necesidades individuales de los delincuentes desde el momento de su admisión. También se prevé la atención de los que presenten trastornos mentales.

Se establece una forma muy concreta de favorecer la transformación deseada: la actividad. Pero no se trata de una actividad desvinculada del medio sino, al contrario, de una actividad orientada directamente a la comunidad.

En los *Principios rectores* se afirma “creemos que los delincuentes deberían estar ocupados de manera productiva”. Pero además se reconoce que el empleo desempeña un papel importante en la adquisición de aptitudes y capacidades que serán útiles una vez en libertad. La orientación hacia el futuro se ve una vez más reflejada en los postulados de la Misión. El sujeto se está preparando para su reincorporación a la sociedad. Tanto es así que en el *Objetivo 2.12* se habla de movilizar los recursos comunitarios para garantizar que los delincuentes gocen del apoyo y la ayuda necesarios después de su liberación. Incluso se reconoce que la comunidad es el medio más adecuado para que el delincuente demuestre su capacidad de actuar como ciudadano respetuoso de la ley, por lo que se organizan los programas, la ayuda y la vigilancia necesarios para favorecer su liberación gradual.

Esta actitud, de apertura hacia la comunidad, significa un cambio radical en la aplicación de la pena de prisión. Esta se definía como exclusión de la comunidad. Al “abrirse la prisión” para permitir esta reincorporación gradual se rompe la coinci-

dencia entre el tiempo y el espacio de la pena. Así como en la prisión la coincidencia "inmovilidad-espera" refleja la coincidencia "espacio-tiempo de la pena", la coincidencia espacio social-tiempo social refleja la coincidencia movimiento-actividad.

La Misión nunca olvida que el delincuente sigue siendo parte de la comunidad y puede aportar algo a ésta. En el Capítulo VI, titulado "*Doing good corrections*", se habla de la creación de oportunidades para que los delincuentes contribuyan al bienestar de la comunidad. Y se señala que en cualquier momento puede haber cientos de proyectos de servicios comunitarios en ejecución (p. 73).

Es decir, que la contribución que se busca favorecer es una contribución activa. Se intenta romper la coincidencia inmovilidad-espera que caracterizaba la prisión y sustituirla por una actividad que se refleje o incluso se desarrolle en el espacio social. A esta finalidad responden los *Objetivos estratégicos 2.3 y 2.4*.

En relación con este Valor fundamental 2 que estamos analizando, cabe señalar la referencia que se hace en el Capítulo VI, en la sección dedicada a la programación, al *modelo cognoscitivo*. Allí se aclara que la estrategia global de la Misión no se concentra en programas que se limiten a modificar solamente la conducta, sino también las creencias y las actitudes, de modo que el cambio que se produzca en el sujeto sea más duradero. A este objetivo se encamina el "modelo cognoscitivo", en el que se enseña a los delincuentes a pensar de manera lógica, objetiva y racional.

Se basa en métodos para modificar la forma de pensar, porque al parecer, las pautas erróneas de pensamiento pueden conducir a actividades delictivas. El modelo se basa en el convencimiento, respaldado por intensas investigaciones, de que muchos delincuentes carecen de algunas aptitudes mentales que son indispensables para la vida social. Por ejemplo, a menudo parecen incapaces de ver el mundo desde la perspectiva de otra persona. Actúan sin haber ponderado debidamente las consecuencias de sus actos. Carecen de una actitud reflexiva crítica para resolver sus problemas personales, o bien no pueden planificar sus actividades futuras. Algunos parecen atrapados en un círculo vicioso de errores de razonamiento.

En el Servicio Penitenciario de Canadá se está aplicando este método para fomentar el control de la angustia y de las emociones, la reducción de la violencia y aptitudes adecuadas para la vida familiar.

Pero es preciso distinguir este enfoque del modelo terapéutico, en el que se consideraba al delincuente como "enfermo", y todos los programas estaban orientados a la "curación" de un sujeto pasivo y no a la transformación de un sujeto activo, precisamente mediante la actividad.

Esta transformación tampoco tiene nada que ver con la manipulación que se ha denunciado como característica de la sociedad de la técnica. No se trata de una "terapia para los normales", sino de un fortalecimiento de la personalidad social del sujeto, de una orientación positiva hacia la vida social.

Es una actitud que tiene raíces profundas, la *epimelia heauteu*, el "cuidado de sí mismo", que se encuentra en varias doctrinas filosóficas. En Séneca, el tema de

la dedicación a sí mismo adquiere gran importancia: hay que renunciar a otras ocupaciones para ocuparse de sí mismo “*Sibi vacare*”. Pero esta “vacancia”, vacío, desocupación, toma la forma de una actividad múltiple que exige que no se pierda el tiempo y que uno haga todo lo posible para “hacerse a sí mismo”, transformarse a sí mismo...

Es decir, esta doctrina supone el mismo reconocimiento enunciado en el *Valor fundamental 2* de la Misión, a saber, que el delincuente tiene la posibilidad de convertirse en no-delincuente, el delincuente tiene la posibilidad de transformarse. En esta transformación se presupone una ocupación, un cuidado, una actividad encaminada a la transformación y no una pasividad.

Pero esta actitud de cuidado no consiste en una práctica solitaria, sino en una verdadera práctica social. Por ejemplo, en las comunidades neo-pitagóricas existía una jerarquía reconocida, por la que los más adelantados se ocupaban de la tarea de dirigir a los demás. En nuestro caso, es el personal el que debe cumplir esa tarea.

### Valor fundamental 3

“Consideramos que el personal del servicio constituye su fuerza y su recurso principal para la realización de estos objetivos; y creemos que la calidad de las relaciones humanas es la piedra angular de la Misión”.

En este valor se enuncian dos premisas distintas. Y ambas están fundadas a su vez en la concepción del sujeto a la que nos hemos referido con respecto al *Valor fundamental 2*.

Si se reconoce que el individuo es “transformable”, y que está sumergido en un ambiente con el que mantiene una relación de recíproca influencia, si se reconoce que el medio influye en el sujeto y favorece su transformación en un sentido o en otro, se está reconociendo la importancia del medio. En el Capítulo VI (titulado “*Doing good corrections*”) hay una sección dedicada a la creación de un ambiente idóneo para realizar una reforma adecuada. “Para que el medio sea eficaz debemos favorecer un ambiente que fomente el cambio de creencias, actitudes y comportamientos” (p. 91).

Ahora bien, el medio, el entorno en el que se encuentra el delincuente no sólo es material sino humano. Precisamente es el personal que trabaja en el establecimiento el que dará rostro y voz a ese medio. De allí la importancia fundamental que se atribuye a ese personal.

También ésta es una característica del sistema penitenciario postmoderno porque revela un profundo cambio de actitud. Se parte de la hipótesis siguiente: la ley ha atribuido al sistema penal la posibilidad de privar a una persona de su libertad. Pero esto supone la necesidad de garantizar el respeto a su dignidad como persona y como ciudadano, no sólo a pesar de esa privación de la libertad, sino *sobre todo* teniendo en cuenta su situación de persona privada de su libertad. La garantía de este respeto por parte del personal debe ser el fundamento mismo de todo el sistema. Porque sin esa garantía pierden razón de ser todos los principios que reconocen la posibilidad de transformación del delincuente, su contribución a la sociedad,

su ulterior reintegración. Porque no es posible crear un ambiente favorable al cambio sin garantizar ese respeto.

Esto se reconoce expresamente en el primer *principio rector*, en el que se destaca que el aspecto más importante del trabajo en el sistema penitenciario son las relaciones que se mantienen con los detenidos. Y para el cumplimiento de la Misión es esencial contar con individuos que posean un sistema de valores compatible con el de la Misión, aptitudes para las relaciones interpersonales y comprensión de la justicia social.

En cuanto a la primera afirmación, el sistema de valores compatible con el de la Misión, en el Capítulo V, titulado "*A new way of leading: Generating commitment*" (cabría traducirlo como "Una nueva forma de liderazgo: alentar la asunción de un compromiso"), hay una sección titulada "Fomentar un sentimiento de pertenencia". Abrazar realmente un ideal supone un sentimiento de pertenencia al sistema que lo propugna. En realidad, lo que se exige al personal es mucho más que el respeto a determinados reglamentos o el dominio de ciertas técnicas. Esto último sería válido si se adoptaran las teorías en las que prevalece la ideología tecnológica: el individuo, asimilado a modelo técnico, por lo tanto manipulable y encuadrado en un ambiente que se puede controlar y modificar científicamente. Pero la innovación consiste precisamente en superar al modelo tecnológico y al predominio de una racionalidad formalizada rígidamente en normas. Como se aclara en este capítulo: el hecho de regirse por un conjunto voluminoso de normas produce un efecto debilitante en la iniciativa de los funcionarios y, en consecuencia, en su sentimiento de pertenencia (p. 55). Por lo tanto, hubo que introducir un cambio profundo. Sustituir una serie de reglas pormenorizadas e impersonales por un cambio de actitud.

Se asume un compromiso mutuo entre el personal superior, que debe guiar con el ejemplo, y los funcionarios que deben poder contar con sus superiores. Por ello es notable lo que denomina con la sigla MBWA ("management by walking around", que podría traducirse como: "dirigir dando vueltas por todas partes"). Es decir, que los funcionarios superiores deben estar en contacto directo con los demás funcionarios y con los delincuentes.

Un punto muy importante es el que se afirma expresamente en el título de una sección, que "todos los funcionarios son funcionarios correccionales", es decir que contribuyen, directa o indirectamente a la reforma de los delincuentes (p. 59).

Y a continuación se enumeran todos los empleados que tienen contacto con los delincuentes: instructores de los talleres, maestros, funcionarios que se encargan de la tramitación de los expedientes, enfermeros, los que se ocupan de las actividades recreativas, los encargados del mantenimiento y los que administran las explotaciones agrícolas. Es decir, que con ese criterio también se está superando otro, el de la especialización. No se trata de que haya funcionarios que se dediquen especialmente a inculcar el cambio de actitud deseado en el delincuente y a prepararlo para su reinserción social. Todos los funcionarios que están en contacto deben asumir esta responsabilidad y procurar ese resultado dentro de su esfera de competencia. Esto no significa que no se tenga en cuenta la debida formación profesional. Pero ésta no puede estar desvinculada de los valores de todo el Servicio. Esta co-

muni6n de valores es el fundamento mismo del ambiente que se intenta recrear. Y empleo la palabra “recrear” y no “crear”, porque evidentemente, al reconocer que la comunidad es el mejor ambiente para que el delincuente demuestre su capacidad de vivir como ciudadano respetuoso de la ley, se intenta crear un verdadero medio social. Estaríamos asistiendo en cierto modo a un proceso de desinstitucionalizaci6n, en el sentido de que la instituci6n pierde sus rasgos m1s formalizados, para “humanizarse” todo lo posible.

“Humanizarse” en el sentido de basarse m1s en los individuos que en las normas. De ah1 varios objetivos estrat1gicos orientados a apoyar, estimular, ayudar al personal. Porque como dispone el *Objetivo 3.4*, se exige a este personal que pase todo el tiempo posible en relaci6n directa con los delincuentes. Porque son ellos, los funcionarios, quienes crear1n el medio que debe influir en los detenidos.

En realidad, esta preocupaci6n por el personal (obs1rvese que el *Valor fundamental 3* es el que tiene el mayor n1mero de objetivos estrat1gicos), resulta plenamente justificada. En situaciones de reclusi6n, la persona privada de su libertad se encuentra en una condici6n de vulnerabilidad total frente a la que se encarga de, su custodia. Cuando se desea introducir un verdadero cambio, como en la Misi6n, no basta que se garanticen ciertas normas m1nimas de respeto por el detenido. Del personal se exige pr1cticamente un compromiso pleno en las relaciones que entabla con el detenido. Es decir, no s6lo debe respetarlo sino guiarlo, pero a la vez tratando de reflejar en lo posible las relaciones normales de esa vida social con la que s6lo 1l y no el detenido est1 en contacto.

### **Grupos especiales de detenidos**

Me refiero concretamente a esta secci6n del Cap1tulo VI titulado “*Doing good corrections*” porque me ha llamado la atenci6n la parte dedicada a los delincuentes que cumplen condenas largas.

Se reconoce all1 que las necesidades generales de estos detenidos tal vez no son diferentes de las de los dem1s. Pero tambi1n se admite que sus expectativas, y por lo tanto su situaci6n psicol6gica, son diversas. Se se1ala que se han renovado los esfuerzos por evitar que estos detenidos sean “olvidados” por el sistema. Y se indican una serie de medidas como la consideraci6n de que el detenido, desde el momento de su ingreso al establecimiento hasta el de su liberaci6n pasa por una serie de etapas: adaptaci6n a la p1rdua de la libertad, adaptaci6n al medio ambiente de la prisi6n, preparaci6n al regreso a la comunidad y adaptaci6n a la vida fuera de la prisi6n.

Considero que no se le dedica suficiente atenci6n a este grupo especial de detenidos. No puede ser considerado como un grupo m1s, entre las mujeres o los abor1genes.

Constituyen precisamente el grupo que podr1a afectar a la validez de todo el sistema innovador que se est1 introduciendo. La novedad de la Misi6n reside particularmente, como se indica en la secci6n titulada “Cu1l es nuestra filosof1a penal” en el cambio de orientaci6n “de la concentraci6n exclusiva en la detenci6n a la concentraci6n en la detenci6n seguida por una reinserci6n social sin riesgo” (p. 68).

No sólo eso. En el enunciado mismo de la Misión se declara que se contribuirá a la protección de la sociedad alentando activamente a los delincuentes a convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley. Si toda la orientación de la Misión se dirige hacia el futuro, si la reinserción social en condiciones adecuadas es la meta que se persigue en todas las actividades, qué sucede cuando esa reinserción está tan lejana que prácticamente podría considerarse inalcanzable dentro del horizonte temporal en el que el ser humano puede razonablemente proyectar su vida.

La expectativa de la reinserción social es una meta tan lejana en algunos casos que sólo puede crear frustración. Por ello quizá debería orientarse la perspectiva temporal, y concentrarse en el presente y en los programas orientados a la comunidad, como fines en sí mismos y no sólo como una preparación hacia una liberación lejana.

## DE MALHECHOR Y REO ENCARCELADO EN UNA DE LAS PRISIONES MAS SINIESTRAS DEL MUNDO ... A ESCRITOR FAMOSO

—

José León Sánchez nació en un rancho de Cucaracho de Río Cuarto. Su madre, al no poderlo mantener, lo regaló a los pocos días de nacido.

Le tocó vivir el ambiente del Hospicio de Huérfanos y luego en el Reformatorio de San Dimas, donde se convierte en un delincuente juvenil que lo llevará a los 20 años a verse metido en un delito por el que se le condena a 45 años de prisión... el mismo presidiario al que Costa Rica le rinde homenaje un día en el Teatro Nacional ante una silla vacía, que simboliza su nombre ausente en la lejana isla de San Lucas, por ganar el premio Juegos Florales 1963 con el cuento *El Poeta, El Niño y el Río*.

Dos años después ganaba un premio internacional de literatura con su obra *Cuando Canta el Caracol*, en el Festival de Artes y Letras de la República de Guatemala... José León ha pasado sus últimos años de condena, gozando de libertad condicional...

Joaquín Vargas Gené, ex-Ministro de Justicia y Gracia, ha dicho: "Nadie puede ignorar que aun dentro de las condiciones de José León, se puede cultivar el espíritu, seguir siendo hombre, sintiendo, creando y esperando".

Fabián Dobles, el gran escritor de Costa Rica, expresa: "Un hombre atormentado y empeñoso, purgado de la sociedad a causa de un delito, da, sin proponérselo, una lección de realidad".

José León Sánchez, *La isla de los hombres solos*, 50.<sup>a</sup> edición, Novaro S.A., Naucalpán de Juárez, México, 1974, pp. 9 s.